SOLICITUD MODIFICACION CONTRACTUAL			
MODALIDADES DE CONTRATACION			
Contrato De Consultoría		Contrato de Obra Publica	
Contrato de Comodato		Convenio de Asociación	
Contrato Compraventa Bienes Muebles		Convenio Interadministrativo	
Contrato de Suministro		Convenio de Cooperación	
Contrato de Prestación de Servicios	X		
Contrato de Fiducia			
Fecha de elaboración de la solicitud:		30 de junio de 2026.	

INFORMACION GENERAL

Número: 120-10-06-080-2026 Fecha 28 de enero de 2026.

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

Secretaria	Secretario General y Gobierno
Supervisor	Álvaro Diego Barrera Arboleda.
Contratista	SIRLEY JOHANNA GIL FERNANDEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.017.165.615
Valor	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 19.680.000).
Plazo	CINCO (05) MESES
Disponibilidad Presupuestal	0000153 27 de enero de 2026.
Registro Presupuestal	0000165 del 28 de enero de 2026.

Aprobación	**SI**	**NO**	**Fecha de Aprobación**
Garantías	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fecha de Inicio	31 de enero de 2026	**Fecha de Terminación**	30 de junio de 2026

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN: *Requisitos para modificación de contratos estatales: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto al que le corresponda. 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.*

Prorroga **X** Suspensión

Adición	X	Reinicio	
Cesión		Reducción	
Terminación Anticipada		Cambio Forma de Pago	X
Otros			

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 120-10-06-080-2026, suscrito entre el Municipio de Venecia, Antioquia, y la señora SIRLEY JOHANNA GIL FERNÁNDEZ, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA", se evidencia la necesidad de realizar una modificación contractual mediante adición en valor, prórroga del plazo de ejecución y ajuste en la forma de pago, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y asegurar el cumplimiento de las actividades requeridas por la Administración Municipal en materia de comunicación institucional.

La Cláusula Segunda del contrato estableció un valor inicial de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($19.680.000), mientras que la cláusula correspondiente al plazo fijó una duración de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de continuar con el apoyo en el diseño, elaboración e implementación de piezas gráficas institucionales, debido a la permanencia de actividades relacionadas con la producción de material comunicativo para la difusión de programas, proyectos, campañas institucionales, eventos y demás estrategias de la Administración Municipal, incluyendo el diseño de infografías, afiches, vallas, carteles y demás piezas visuales orientadas al fortalecimiento de la comunicación pública.

Estas actividades resultan fundamentales para garantizar una adecuada divulgación de la información institucional, fortalecer la transparencia administrativa, mejorar la comprensión de los mensajes dirigidos a la ciudadanía y promover la participación comunitaria en las iniciativas desarrolladas por la administración Municipal. En este sentido, el apoyo del contratista constituye un componente esencial para la ejecución de la estrategia de comunicación institucional del Municipio de Venecia, Antioquia.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio contratado, evitar interrupciones en la producción de piezas gráficas institucionales y asegurar el cumplimiento de las necesidades de comunicación de la Administración Municipal, se considera procedente

adicionar el contrato en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.560.000), prorrogar su plazo de ejecución por el término de dos (2) meses, y ajustar la forma de pago, estableciendo pagos mensuales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.280.000), de conformidad con la programación de actividades durante la prórroga, modificación que se encuentra respaldada con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la entidad.

La presente solicitud de modificación se realiza conforme a los principios que orientan la contratación estatal, según los cuales los contratos celebrados por las entidades públicas pueden ser objeto de modificaciones durante su ejecución, siempre que estas no alteren la esencia ni la naturaleza del objeto contractual inicialmente pactado. En este sentido, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales podrán celebrar las modificaciones y acuerdos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, siempre que se encuentren debidamente justificadas y orientadas al cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal puede efectuar ajustes mediante otrosí durante la ejecución del contrato cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución del objeto ni desnaturalicen las obligaciones inicialmente pactadas, preservando el equilibrio contractual y la finalidad del contrato estatal.

Por lo anteriormente expuesto, se justifica la suscripción del OTROSÍ No. 1, con fundamento en la necesidad del servicio y la conveniencia administrativa de asegurar la continuidad del apoyo en el diseño y producción de piezas gráficas institucionales del Municipio de Venecia, Antioquia, así como el fortalecimiento de la comunicación pública, la difusión de información institucional y el cumplimiento de las estrategias de divulgación de la Administración Municipal, encontrándose además plenamente sustentado en las disposiciones que regulan la contratación estatal.

MODIFICACIONES ANTERIORES (identifique con una X)									
Fecha	Prorroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducción	Condiciones Técnicas	Forma Pago	Otros
									X
	NOTA: *esta información será relevante desde el control, para identificar tiempos, y valores respecto a la nueva solicitud de modificación que se está realizando.*								

ESTADO FINANCIERO ACTUAL		
Valor Inicial del Contrato o Convenio		$ 19.680.000
Valor Adiciones		$ 0
Valor Total Pagado a la Fecha		$ 11.808.000
Valor Final del Contrato		$ 19.680.000
NOTA: *Debe tenerse en cuenta Ejecución presupuestal del contrato o convenio, a la fecha, Plan de pagos, esta información debe coincidir con la información registrada en el SECOP II.*		

FIRMA DE QUIEN SOLICITA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		
NOMBRE Y APELLIDOS		Álvaro Diego Barrera Arboleda
CARGO		Secretario General y de Gobierno
FIRMA		

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE APRUEBA		
NOMBRE Y APELLIDOS		Natalia Orozco Loaiza
CARGO		Alcaldesa Municipal
FIRMA		Natalia Orozco L.

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Mariana Espinosa Echeverri	Contratista-Apoyo Profesional		30/06/2026
Revisó	Álvaro Diego Barrera Abolida	Secretario General y de Gobierno		30/06/2026
Aprobó	Álvaro Diego Barrera Arboleda	Secretario General y de Gobierno		30/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				